



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el año 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó la fecha del 12 de Junio de cada año como día de lucha, para poner en relieve en la grave situación de los niños, niñas y adolescentes, y concentrar la atención las medidas que tiendan a Promover Derechos de Protección de derechos para Erradicar la explotación laboral en las infancias y Adolescencias.

Cada 12 de junio se solicita que los gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores, representantes de la sociedad civil, medios de comunicación y escuelas deben aunar sus esfuerzos para la campaña contra el trabajo infantil.

Los datos más relevantes refieren que uno de cada 10 de todos los niños en todo el mundo están en situación de trabajo infantil. Si bien es cierto que el número de niños en situación de trabajo infantil ha disminuido en 94 millones desde 2000, la tasa de reducción se desaceleró en dos tercios en los últimos años. Una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible exige el fin del trabajo infantil en todas sus formas para 2025. ¿Cómo debe encaminarse la comunidad mundial hacia la eliminación del trabajo infantil?

El 12 de junio es el Día Mundial contra el Trabajo Infantil dado que alrededor de Millones de niños de todo el mundo se dedican a algún tipo de trabajo peligroso o en el que son explotados, por lo general a expensas de su salud y su educación y, sobre todo, de su bienestar general y desarrollo.

UNICEF calcula que unos 150 millones de niños de entre 5 y 14 años, o casi 1 de cada 6 niños en este grupo de edad, son víctimas del trabajo infantil. Según las últimas estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 7,4 millones de niños en el mismo grupo de edad se dedican al trabajo doméstico, que se lleva a cabo de manera desproporcionada por niñas.

Los trabajadores domésticos se encuentran entre los más explotados y maltratados por una serie de razones, como la discriminación, la exclusión de las leyes laborales, el aislamiento, y su naturaleza oculta. Los niños tienen mayor riesgo, debido a su corta edad, la falta de conocimiento de sus derechos, la separación de su familia y la dependencia de su empleador.

REDES DE NIÑAS ADOLESCENTES



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En algunos países, el trabajo innovador para acabar con el trabajo infantil ya está dando sus frutos. En Gujarat (oeste de India), por ejemplo, UNICEF se ha aliado con la Fundación IKEA para formar Redes de Niñas Adolescentes (AGN, en sus siglas en inglés), que forman a los jóvenes en temas relacionados con violaciones de los derechos de la infancia, incluidos el trabajo infantil y el matrimonio infantil.

Estas redes se han formado en los 3.450 pueblos de Gujarat, con alrededor de 35.000 miembros que abogan por los derechos de los niños y niñas involucrados en el trabajo infantil. Identifican a otros niños que trabajan -en campos de algodón, por ejemplo- y convencen a sus padres para que regresen a la escuela. Ya han identificado a 61.827 niños que no iban al colegio y cerca de 20.000 han regresado a las aulas.

El trabajo a largo plazo debe llevarse a cabo desde los gobiernos. UNICEF apoya la Convención 189 de la OIT sobre Trabajadores Domésticos, aprobada en 2011 y que se dirige especialmente a las mujeres y niñas en el servicio doméstico, y ha felicitado a Uruguay, Filipinas e Islas Mauricio por ser los primeros países en ratificar la Convención. Otros 20 países han iniciado diálogos nacionales sobre el trabajo doméstico en el proceso de adopción de la Convención de la OIT.

UNICEF ayuda a los países a elaborar y aplicar programas integrales para hacer frente al trabajo infantil, desde el marco jurídico y político, para aumentar la capacidad de los gobiernos para promover el cambio social positivo y desafiar las normas culturales que respaldan el trabajo infantil.

La Organización Internacional de Trabajo (OIT) y UNICEF publicarán un documento conjunto en el que, en el contexto de COVID-19, examinarán algunos de los canales a través de los cuales es probable que la pandemia afecte el progreso hacia la eliminación del trabajo infantil.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) comprende como trabajo infantil:

- El trabajo realizado por un niño o niña con una edad inferior a la edad mínima legal establecida y que, por consiguiente, compromete sus posibilidades de beneficiarse de la educación, así como su pleno desarrollo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- El trabajo considerado como peligroso, que por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas o de los adolescentes con una edad incluso por encima de la edad mínima para trabajar.
- El trabajo realizado en una situación de esclavitud o análoga a la esclavitud, como la venta y la trata de personas, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo obligatorio u forzoso, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para ser utilizados en conflictos armados; la utilización de niños con fines de explotación sexual comercial, y para la realización de actividades ilícitas.

Situación en la Argentina

La Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente prohíbe, en la Argentina, el trabajo para niños y niñas, por debajo de los 16 años y penaliza, con hasta cuatro años de cárcel, a los empleadores que se aprovechan, económicamente, del trabajo de menores.

El trabajo infantil está asociado principalmente a factores económico-sociales, se agrava en el medio rural e impacta en el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación, el juego y la salud. Según la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), realizada en 2017 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se estima que el 10% de niñas, niños y adolescentes de 5 a 15 años realiza actividades productivas en Argentina.

En áreas rurales la cifra asciende al 19,8%, mientras que en áreas urbanas es de 8,4%. En estas últimas, el 8,5% desarrolla 36 horas o más de trabajo semanales mientras que en el campo el índice es de 6,1%. El 31,9% de los y las adolescentes realiza actividades productivas. En el medio rural la cifra asciende al 43,5% y en el urbano es de 29,9% mientras que el 23,2% y el 20,1% respectivamente, desarrollan jornadas que se equiparan a las de las personas adultas.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del actual gobierno Nacional tiene en vigencia el Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección adolescente, el cual es una guía basada en ejes estratégicos que permitan abordar, monitorear y evaluar acciones concretas que garantizan el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cumplimiento de los derechos de la infancia y cuenta con el asesoramiento técnico de la oficina de la OIT en Buenos Aires y de UNICEF Argentina.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) ha realizado diversos encuentros de sensibilización y capacitación destinados a agentes territoriales de todo el país. El objetivo de los mismos es brindar herramientas que permitan identificar la problemática del trabajo infantil y promover la prevención de la explotación laboral de niñas, niños y adolescentes y el pleno ejercicio de todos sus derechos.

Desde la Secretaria se aborda mediante la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia de la SENAF, el Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2018-2022.

"El trabajo infantil vulnera fuertemente el derecho a la educación, y también el derecho al ocio, el esparcimiento, al juego, un derecho que tiene poco reconocimiento social, pero es muy importante para la vida de niños y niñas. También se afecta el derecho a la salud, por las condiciones en que se desarrolla y porque son tareas para las que aún no alcanzaron los niveles de madurez que requieren esas responsabilidades. Cuando los más pequeños y las más pequeñas atraviesan jornadas intensas, surge el interrogante sobre si estamos o no reconociendo el derecho mismo a ser niños y niñas".

Las políticas públicas en el área de protección de derechos de nuestras infancias y adolescencias deben ser determinante no sólo en la sensibilización e interpelación de prácticas culturales que legitiman o naturalizan esta vulneración, sino también el control de actividades laborales donde sabemos que hay mayores índices, como en el ámbito agrario.

Este conversatorio resulta de la motivación de generar espacios de intercambio y debate en los conceptos de construir más integralidad a través de este tipo conversatorios o demás actividades planteadas desde la corresponsabilidad en el camino de la prevención y la erradicación del trabajo infantil siendo de absoluta necesidad que se brinden aportes y construir esquemas de trabajo compartido intersectoriales.

Considerando la ley nacional 26061 y la ley provincial 4109, tanto el organismo rector Senaf



Legislatura de la Provincia de Río Negro

(secretaría de estado en Protección de derechos de Niñez y Adolescencias como el Concejo Provincial de Derechos de N, N y Adolescentes (CONIAR) deben y pueden juntos con los diversos organismos del estado, asociaciones civiles, ONGs, movimientos de Infancias, sindicatos promover diversas acciones tendientes a la Promoción de los Abusos en las Infancias.

La participación de las organizaciones gremiales. El sindicalismo argentino -Confederación General del Trabajo (CGTRA), Central de Trabajadores de la Argentina Trabajadores (CTA-T) y Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA-A)- involucrados a través de la Red Sindical de Cooperación al desarrollo de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y su regional de las Américas prevén un proceso de construcción en una agenda que visualice las demandas para que la misma sea internalizada en las políticas públicas y con participación de la sociedad civil.

Por ello las actividades conjuntas e inclusivas deben ser objetivos propuestos. Es por eso que desde las organizaciones sindicales se trabaja para la formación de delegadxs, secretarixs, afiliadxs para sensibilizar y dar a conocer las diferentes formas de trabajo en las infancias y adolescencias, desde una perspectiva de protección y sanción, en políticas de cuidado de nuestras infancias y adolescencia.

Por ello;

Autores: Daniela Salzotto, Alejandro Marinao, María Inés Grandoso, Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, Ramón Chiocconi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, comunitario, educativo, de Protección de derechos de Las infancias y Adolescencias, de abordaje desde el compromiso intersectorial gremial, el CONVERSATORIO INTERPROVINCIAL (vía zoom) DEL DIA 12 DE JUNIO DE ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, con el acompañamiento del Consejo Provincial de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Río Negro y la participación de la organización del gremio CTA Central de Trabajadores de la Argentina, delegación Río Negro, Área de erradicación del TI.

Artículo 2°.- De forma.